

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00986 00

Como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de SYSTEMGROUP S.A.S contra MARÍA TERESA ÁLVAREZ SANIN por la siguiente cantidad:

PAGARÉ No. 0445927

\$40.212.960,00 por concepto de capital de la obligación, y los intereses en mora causados a partir del 12 de agosto de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Previo a decretar el emplazamiento del extremo ejecutado, y con el fin de evitar ulteriores nulidades, al tenor del parágrafo 2, artículo 291 del C.G.P., oficiése a la EPS COMPENSAR para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre las direcciones física y electrónica de la señora MARÍA TERESA ÁLVAREZ SANIN identificada con CC No. 41406154.

De igual forma, deberá advertirse a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), e indicar el correo electrónico del Juzgado.

Se reconoce a la Abogada KAREN NATHALIA FORERO ZÁRATE, para actuar como apoderada judicial de la parte actor.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlenne Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c598d0bce3c99e5142dafdf3932568f54018c01f2ef8abe851812b48bf21b63d**

Documento generado en 10/11/2022 07:01:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**